Núm. 127 Jueves 16 de Octubre de 1845. 8 cuartos.

BOLETIN OFICIAL DE LA Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real órden de 6 de Abril de 1839.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 1060.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 2 del actual me comunica la Real órden siguiente.

«La Reina, en vista de una comunicacion del Gefe político de Cadiz participando haber sido gravemente herido el Agente de proteccion Francisco Mena en el acto de batirse con una partida de ladrones, de cuyas resultas quedaria inutil, ha tenido á bien determinar por punto general que todos los empleados del ramo de proteccion y seguridad pública que queden inutilizados de resultas de heridas en el ejercicio de sus funciones, continuen percibiendo el haber que disfruten cuando tenga lugar su desgracia, por la misma Comisaría de que dependen. De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia, la de los interesados, y su cumplimiento.»

Lo que he dispuesto se inserte en el boletin oficial para que tenga la debida publicidad esta soberana disposicion. Córdoba 14 de Octubre de 1845.—Javier Cavestany.

Circular núm. 1045.

Habiendo desertado en el dia de ayer del cuartel del Hospicio de ésta ciudad el recluta de la compañia de deposito del regimiento infanteria de Tarragona 3.° ligero peninsular Juan de la Rambla, hijo de Bartolomé y de Teresa Elias, natural y vecino de ésta ciudad, de estado soltero, egercicio del campo y de las señas que se espresan á continuacion, prevengo á los alcaldes constitucionales de los pueblos de ésta provincia, Comisarios y Celadores de proteccion y seguridad pública y fuerza de la guardia civil, practiquen las mas activas y eficaces diligencias con el fin de conseguir la captura del citado recluta, remitiendolo inmediatamente por transitos de justicia á mi disposicion caso de ser habido. Córdoba 11 de Octubre de 1845.—Javier Cavestany.

Señas generales.

Edad 18 años cumplidos, estatura 5 pies y 6 lineas, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba poca, boca regular.

Id. particulares.

Hoyoso de viruelas y vestido con trage de campo.

Circular núm. 1046.

TERCER TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.
Provincia de Córdoba.

Diario de los servicios prestados en todo

Ministerio de Cultura 2024

el mes de Setiembre último por la fuerza de mi mando.

Dias.	Servicios.
1.°	Por el guardia de caballeria Francisco Hernandez, nombrado de ronda, fueron aprehendidos los paisanos Francisco Lopez, José Berdejo y Juan Berdejo, naturales de Igueruela, provincia de Albacete, que viajaban sin pasaportes. Por la ronda del Carpio ha sido detenido un hombre que dice ser loco y venia de Madrid, ignorandose su nombre y naturaleza.
2	Por el destacamento del Carpio han sido detenidas dos escopetas y sus licencias de dos individuos de Alajar, segun el bando de 8 de Agosto último. Por el destacamento de Lucena han sido detenidas igualmente dos escopetas con arreglo á dicho bando á Antonio José Ritamosa y á José Benito Roldan, quedando estos á disposicion del Alcalde de Gaena.
3	Se hizo el servicio sin novedad.
4	Por la ronda del Carpio ha sido preso Andrés Blanca, guardia de caballeria de este tercio que venia á Sevilla á incorporarse á él, cuya prision estaba recordada por el Escmo. Sr. Inspector general del cuerpo. Por el destacamento de Lucena fueron presos por hallarse alborotando en dicha ciudad los paisanos Francisco Lozano y Luis Navajas, encontrando al Lozano una pistola cargada con bala de á onza.
5	Por la tarde de este dia salieron 7 caballos y 9 infantes con objeto de dar una batida en la parte de campiña prócsima á esta ciudad, regresando el 6 por la noche, como igualmente todos los destacamentos de la provincia lo verificaron con el mismo fin.
6	Regresaron por la noche á sus puntos sin novedad.
7	Por el destacamento de Montilla fueron detenidos los guardas de los cortijos de la propiedad de D. Cristobal Garcia, vecino de Espejo, y el 2.° del Escmo. Sr. Duque de Medinaceli, por hallarse con escopetas y cananas contraviniendo al bando de 8 de Agosto por el Sr. Gefe superior político de la provincia.
8	Se hizo el servicio sin novedad.
9	Por el destacamento de Lucena han sido presos y puestos á disposicion de la autoridad competente los paisanos Anselmo Aro, Mateo Huertas y Francisco Cozan por hallarse escandalizando en quimera en dicha ciudad.
10 } 11 }	Sin novedad.
12	Por el destacamento de Lucena fué preso Roque Cuenca, que reñia con Alonso Nieva, el que de resultas de heridas recibidas por el Cuenca murió; cuyo criminal fué puesto á disposicion del juez del partido y el muerto conducido al hospital.
13	Por el sargento 2.° Luis Carrera y por el guardia de 2.ª clase Francisco Huerta fue puesto á disposicion del comisario de proteccion y seguridad pública el paisano Antonio Fuentes, que estaba escandalizando la calle.
14	Fueron presentados al comisario de proteccion y seguridad pública los paisanos Antonio Fernandez y Cristobal Cañete, por hallarse riñendo, lo cual uno estaba herido de golpe de palo.
15	Se hizo el servicio sin novedad.
16	Se hizo el servicio sin novedad.
17	Por el sargento 2.° Luis Carrera y el guardia Francisco Huerta fue hallado un relóx en poder de Rafael Leon, de esta vecindad, que dice haberlo comprado á un desconocido, pero fue robado entre otros efectos pocos dias hace en el término de esta ciudad, el que se entregó con el Rafael Leon á la autoridad competente. Del destacamento de Lucena salieron dos guardias de caballeria para esta capital á conducir varios desertores que se presentaron voluntariamente.
18	Se hizo el servicio sin novedad.
19	Ha sido aprehendido por el destacamento de Lucena el desertor del provincial de Cadiz Salvador Roman, por el cabo primero José Infante; y remitidos por el sargento 2.° Andrés Fernandez de caballeria destacado en Baena, los profugos del ejército José Caballero, natural de Rute, Francisco Elias Aroca, natural de Lucena, y el desertor del regimiento infanteria de Baylen Juan José Guerrero, natural de Rute, el cual pertenece á la quinta de 1841.
20	Se hizo el servicio sin novedad.
21	Por el destacamento de Lucena fue aprehendido el guarda Mateo Leon en el término de Monturque con una escopeta sin licencia, el que fue entregado á la autoridad competente, por contraventor al bando del Sr. Gefe superior politico de esta provincia de 8 de Agosto último.
22	Se hizo el servicio sin novedad.
23	Idem idem.
24	Idem idem.
25	Idem idem.
26	Idem idem.
27	Salió el 2.° Capitan de caballeria D. Juan Pertiñez para Cañete con 7 guardias montados con el objeto de protejer los traficantes en la feria que alli se celebra. Por el destacamento de Lucena fué aprehendido el desertor de la quinta de 1840 Francisco Gimenez, y en la madrugada de dicho dia fueron capturados los paisanos Francisco Gime-

Ministerio de Cultura 2024

nez y Joaquin Montoro, los que fueron hallados saltando las tapias de una huerta, encontrando al Gimenez una bayoneta española, los que fueron entregados á la autoridad competente.

28 Se hizo el servicio sin novedad.

29 Salió el cabo de caballeria Juan de Luque á Fernan-nuñez acompañando al pagador de la carretera de Málaga que conducia caudales.

30 Por el destacamento de la Carlota fue aprehendido Juan Sanchez Martin, que viajaba sin pasaporte, el que por sospechoso fue entregado á la autoridad competente.

Resumen que manifiesta el número de individuos que han sido detenidos por la fuerza de guardia civil y dependientes del ramo de proteccion y seguridad pública en el citado mes de Setiembre y puestos á disposicion de las autoridades competentes.

Por la Guardia Civil.

Robos.	Estafas.	Asesinato.	Heridas.	DESERTORES		Profugos.	Quimera con escandalo.	Reclamados por varias autoridades.	Por correccion de delitos de poca gravedad.	TOTAL.
				Del ejército	De presidio.					
«	»	«	«	5	«	«	«	10	12	27

Por los Dependientes de Proteccion y Seguridad pública.

1	«	1	«	5	«	2	17	4	16	46
1	«	1	«	10	«	2	17	14	28	73

Córdoba 10 de Octubre de 1845 —Javier Cavestany.

Circular núm. 1038.

Gobierno político de la provincia de Badajoz.

Concluyendo en 31 de Diciembre del corriente año la contrata del boletin oficial de esta provincia, he dispuesto se saque á pública subasta el que debe publicarse en el año procsimo solar de 1846, bajo las bases establecidas en reales ordenes de 20 de Abril de 1833 y 4 del mismo mes de 1840, con sugecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Sria. de este Gobierno político: su remate ha de verificarse precisamente el dia 5 de Noviembre procsimo venidero á las 12 de su mañana, en cuya hora se dará principio á la apertura de los pliegos con las formalidades que previene la citada Real órden de 4 de Abril. Lo que se anuncia al público por medio de este periodico oficial para que los licitadores que quieran interesarse en la referida subasta puedan presentar por si ó por medio de personas legitimamente autorizadas, sus proposiciones en pliegos cerrados á la Sria. de este Gobierno político, donde le serán admitidas hasta el referido dia 5 del mes inmediato. Badajoz 3 de Octubre de 1845.—Pedro Galvis.

Circular núm. 1041.

D. Antonio Perez Soguero, Alcalde y Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Pedro Abad.

Hago saber: que por acuerdo de la corporacion de mi presidencia se saca á la subasta por término de 51 dias el arbitrio de 8 mrs. en @ de Vino para la carretera de Cordoba á Málaga bajo el presupuesto de 112 rs. El de niños Espositos del partido que consiste en 1 mrs. en cuartillo de Vino bajo el tipo de 1.238 reales. Los derechos de Correduria Almotacen, y fiel medidor, bajo la suma de 900 reales, todo que se devengue en el año que viene de 1846: la persona que pretenda interesarse en dichas subastas se personará en la Sria. de este Ayuntamiento donde se instruirá del pliego de condiciones.

Los remates de pujas llanas diezmos y cuartos se celebrarán en estas casas Capitulares á las 12 de la mañana de los dias 12 y 26 de Octubre y primero de Noviembre, no admitiendose proposicion que no cubra las cantidades presupuestas. Pedro Abad y Setiembre 10 de 1845.—Antonio Perez Soguero.—Felipe de Golmayo, Srio.

Ministerio de Cultura 2024

Circular núm. 1040.

D. Antonio Mena, Alcalde constitucional de la villa del Rio.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto el concierto de los ramos de consumo, se ha deliberado por el Ayuntamiento proceder á el arriendo de los mismos en subasta pública, designando para su primer remate de las 10 á las 12 de la mañana del 18 del corriente; y el segundo y ultimo á la misma hora del 26 en la casa capitular, siendo las cuotas señaladas las siguientes.

	Reales.
Carne.	11.403
Vino.	7.431
Aceite.	9.610
Aguardiente.	15.000

Hallándose este pueblo colocado en la clase segunda marcada en la tarifa de los derechos sobre el consumo de las especies indicadas, el cobro de los derechos será el que aquella señala. Villa del Rio y Octubre 10 de 1845.—Antonio Mena.—El Srio. de Ayuntamiento, Pedro Canales.

Circular núm. 1054.

D. Manuel Ortiz Hoyo, teniente 1.° de Alcalde y Presidente interino del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Montoro, &c.

Hago saber: que en virtud de acuerdo de la referida corporacion municipal se saca á la subasta el arrendamiento por todo el año procsimo venidero de la casa Alondiga, bajo la cantidad de 4200 reales: El de la renta de la veintena presupuesto en 12500 reales, y los derechos de Almotacen y Romana por la suma de 400 reales.

Y se anuncia para conocimiento de las personas que gusten interesarse en dichas subastas, las que tendrán su primer remate en puntos llanos el dia 28 del presente mes, el segundo el 9 de Noviembre inmediato, y el tercero el dia 17 del mismo, todos tres actos en estas casas capitulares á las doce de sus respectivas mañanas, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones para gobierno de los licitadores. Montoro 11 de Octubre de 1845.=Manuel Ortiz. —Ildefonso Medina, Srio.

Juzgado de primera instancia de Cabra y su partido.

D. Facundo Martinez Toledano, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, &c.

Por el presente edicto se convocan á las personas que se consideren con derecho á los bienes de la capellania que en esta villa fundó Miguel Perez de la Iguera, y agregacion hecha por D. Francisco Apolinario Perez de Aranda y su muger Doña Ana Perez de Aranda, Doña Maria Perez de Aranda, viuda de D. Fernando de Aguilar, y Doña Paula de Aguilar Perez de Aranda, para que puedan deducirlo en este juzgado en el termino de treinta dias, que debe empezar á correr y contarse desde el en que se inserte este anuncio en la gaceta de Gobierno, lo que asi tengo mandado en el espediente principiado por parte de D. Vicente Manchado, como marido de Doña Maria de la Soledad Perez de Aranda, de esta vecindad, solicitando la propiedad de dichos bienes. Cabra nueve de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cinco. =Facundo Martinez Toledano.=Por mandado de dicho Sr., Isidoro Sabariego y Perez.

ANUNCIO.

Se vende la casa horno de pan número 20, calle Mayor de S. Lorenzo; la persona á quien acomode su adquisicion podrá avistarse con Manuel Garcia, que vive en la casa número 22 calle de la Banda.

OTRO.

Se venden unas casas principales de buena y decente fábrica, bien obradas y reparadas, en la calle de las Cabezas de esta Ciudad, señaladas con el núm. 4.

Las personas que se interesen en su adquisicion, se servirán avistarse con su dueño, que vive Calle del Cister, núm. 7, el Miercoles 22 del corriente Octubre, de doce á dos.

OTRO.

Se vende una dehesa distante legua y media de Córdoba, cuyo terreno es de dos mil fanegas de tierra, conocida por los Villares: su terreno se compone de Encinar, pinar y varias cuestas de jara y madroños: tiene rozadas en que podrán cultivarlo de 400 ó mas fanegas: en el centro de ellas tiene su casa con un gran corral, y á la inmediacion 150 olivos: En el dia está arrendada á Cabras, pero pueden pastar Yeguas, Bacas, ú Obejas: se advierte que se dará con una baja muy considerable á lo que costó el año 14.

El encargado de su venta está en el parador de diligencias generales.

Cordoba: Establecimiento tipográfico de D. Fausto Garcia Tena, calle de la Libreria núm. 2.=1845.

Ministerio de Cultura 2024